



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de marzo del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 06-2020, de fecha 12 de marzo del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE "Crear la Mesa Técnica de Recursos Bentónicos del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes y sus zonas de amortiguamiento e influencia, como un espacio de dialogo y de concertación para identificar, analizar y proponer soluciones conjuntas a la problemática de carácter transzonal y sistemático".

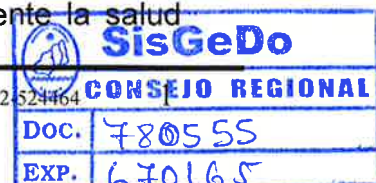
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en su Artículo I del Título Preliminar, señala que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país. Y en su Artículo V del mismo Título Preliminar, establece que: "La gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece la presente Ley, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones";

Que, en ese orden, en su Artículo 68° de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación de Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-88-AG, del 7 de marzo de 1988, se establece El Santuario Nacional los "Manglares de Tumbes", sobre una superficie de dos mil novecientos setenta y dos (2,972.00) hectáreas, ubicados en el Distrito y Provincia de Zarumilla del Departamento de Tumbes;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 63-2017-SERNANP, se aprobó la actualización del Plan Maestro del Santuario Nacional "Los Manglares de Tumbes", periodo 2017 – 2021 como documento de planificación de más alto nivel de mencionada Área Natural Protegida;

Que, a través del Acta de Reunión de los días 07 y 08 de agosto del 2019, llevada a cabo en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de Tumbes, se reunieron representantes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, de IMARPE, del PNUD, de ASEPROHI, del Consorcio Manglares, y representantes de otros sectores, para tratar sobre propuesta de Ordenanza Regional, para la creación de la Mesa Técnica de los Recursos Bentónicos del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes (MTRB - SNLMT), y Propuesta de Ordenanza Regional del Reglamento de la misma Mesa Técnica;

Qué mediante el Informe N° 001-2019/GOB. REG. TUMBES-DRP-DR, de fecha 18 de setiembre del 2019, el Ing. Sergio Alberto Sandoval Mogollón - Director de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, alcanza al Ing. Víctor Puño Lecarnaque – Gerente Regional de Desarrollo Económico, el informe técnico para la conformación de la Mesa Técnica de Recursos Bentónicos del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, precisando su conformación, funciones y plazo de funcionamiento, y adjunta proyecto de Ordenanza Regional;

Qué, a través del Informe N°026-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRDE-SGSP-TFA-DAS-III de fecha 12 de noviembre del 2019, el Ing.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Timoteo Fernández Aquino – Trabajador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico alcanzó al Gerente de la misma Gerencia su opinión técnica, respecto a la conformación de la Mesa Técnica de Recursos Bentónicos del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, detallando que con la aprobación de dicha propuesta se estaría corrigiendo y mejorando los aspectos relativos al capital RECURSO, disponibilidad de BIOMASA, recurso capital HUMANO, el nivel de TECNOLOGIA, y sobre las GOBERNANZAS.

Qué, mediante el Informe N° 009-2020/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-LCL.AT., con fecha de recepción por Mesa de Partes de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el 17 de febrero del 2020, la Ing. Lynelda Castro López - Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, alcanza al Ing. William Ramos Timana - Gerente de la misma Gerencia, el informe técnico, relativo a la aprobación de la Mesa Técnica de Recursos Bentónicos del Santuario Nacional de los Manglares de Tumbes, precisando que dicho Santuario es un ecosistema muy importante para la Región de Tumbes, debido a que es fuente de alimentos y trabajo, por los múltiples servicios ecosistémicos que provee. Este ecosistema si está afectado por los fenómenos naturales, también existen presiones por las actividades humanas, como la contaminación y deforestación por actividades acuícolas, más alarmantemente la sobreexplotación de uno de sus recursos más valiosos, la concha negra (anadara tuberculosa), ha producido una reducción en las capturas de 80% sobre los últimos 14 años, según lo indica el (Proyecto Manglares – Instituto del Perú 2013). Y que además debe ser aprobada dicha propuesta mediante Ordenanza Regional.

Qué, a través del Informe N°113-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ.OR. de fecha 20 de febrero del 2020, el Abg. Alan Rodolfo Núñez Aldana - Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanza al Ing. William Ramos Timana la opinión legal viable para la aprobación mediante Ordenanza Regional, de la creación de la Mesa Técnica de Recursos Bentónicos del Santuario Nacional de los Manglares de Tumbes.

Que, en ese contexto la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Tumbes ha formulado el Dictamen N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE, sobre "CREAR LA MESA TÉCNICA DE RECURSOS BENTÓNICOS DEL SANTUARIO NACIONAL LOS MANGLARES DE TUMBES Y SUS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO E INFLUENCIA, COMO UN ESPACIO DE DIALOGO Y DE CONCERTACIÓN PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PROPONER SOLUCIONES CONJUNTAS A LA PROBLEMÁTICA DE CARÁCTER TRANSZONAL Y SISTEMÁTICO";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Dictamen N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE, sobre "CREAR LA MESA TÉCNICA DE RECURSOS BENTÓNICOS DEL SANTUARIO NACIONAL LOS MANGLARES DE TUMBES Y SUS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO E INFLUENCIA, COMO UN ESPACIO DE DIALOGO Y DE CONCERTACIÓN PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PROPONER SOLUCIONES CONJUNTAS A LA PROBLEMÁTICA DE CARÁCTER TRANSZONAL Y SISTEMÁTICO"; formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EMITIR** la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Gauder Díaz Cruz
Tec. George Gauder Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL